

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Farmacología y Terapéutica general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores admitidos

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Farmacología y Terapéutica general» de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca al único opositor admitido a este concurso-oposición para el día 24 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en el aula de Farmacología de esta Facultad.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los 50 temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 10 de octubre de 1964.—El Presidente. José Pérez y L. Villamil.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los aspirantes admitidos

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca al único opositor admitido a este concurso-oposición para el día 27 de noviembre próximo y hora de diez de la mañana en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los 50 temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 10 de octubre de 1964.—El Presidente. Alejandro Novo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Guipúzcoa.

Esta Dirección General ha dispuesto que, de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncie la provisión por concurso de la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Guipúzcoa.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados, o por medio de los Jefes de los mismos, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que llevando más de diez años de servicios en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se encuentren en el Escalafón del Cuerpo en servicio activo o en la situación de supernumerario (Ley de 15 de julio de 1954).

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos Directos, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se designa el Tribunal calificador del concurso para proveer plaza de Ingeniero de Minas en el Instituto Nacional de Colonización

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 17) por la que se convoca concurso para proveer plaza de Ingeniero de Minas en este Instituto he acordado que el Tribunal calificador quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José García Atance. Director adjunto de Coordinación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Tomás de Villanueva Echeverría. Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola, e Ilustrísimo señor don Andrés Murcia Viudas. Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas.

Secretario: Don Rodrigo Alveñin Vallejo. Jefe del Departamento de Personal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para cubrir una vacante de Especialista en Ciencias Químicas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias

Vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias una plaza de Especialista en Ciencias Químicas, se convoca concurso para su provisión entre especialistas en celulosa y papel.

Dicha vacante estará dotada con el sueldo de 18.240 pesetas anuales, consignado en los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y demás emolumentos reglamentarios que pudiera corresponderle.

Condiciones para poder concursar

1. Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes, de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas.
2. Ser especialista en técnicas de laboratorio y de fabricación de la industria de la celulosa y del papel.
3. No haber cumplido cuarenta y un años en la fecha de cierre de admisión de instancias para concursar, salvo los que acrediten haber trabajado en un Centro de la especialidad en plazo superior a un año, en cuyo caso este límite de edad se fija en cuarenta y cinco años.
4. No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

Méritos

Se considerarán como méritos preferentes las actividades que sobre la especialidad señalada en el apartado 2 de las condiciones para poder concursar se hayan desarrollado a satisfacción de los Jefes de Sección en el Instituto Forestal o en otros Centros de investigación.

Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de una exposición de aquellos Centros investigadores conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para cubrir una vacante de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Vacante una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, se convoca concurso para su provisión entre Ingenieros de Montes, especialistas en

sistemas de programación y sistematización de datos para equipos electrónicos de cálculo y su aplicación a la técnica forestal.

Dicha plaza estará dotada con los emolumentos reglamentarios.

Condiciones para poder concursar

1. Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes y estar en condiciones de pasar a la situación de activo en el año de la presente convocatoria.

2. No haber cumplido cuarenta y un años en la fecha de cierre de admisión de instancias para concursar, salvo los que acrediten haber trabajado en un Centro de la especialidad en plazo superior a un año, en cuyo caso este límite de edad se fija en cuarenta y cinco años.

3. No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

Méritos

Se considerarán méritos preferentes la anterior dedicación a temas de investigación y trabajos relacionados con la materia de la especialidad citada y el conocimiento de idiomas

Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de una exposición de aquellos Centros investigadores conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimase conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Alava.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-intérpretes provinciales de Alava,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Alava en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir, durante la práctica de los ejercicios, a los examinados para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, los interesados deberán presentar

en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 21 de septiembre de 1964

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA HABILITACION DE GUIAS SIN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE ALAVA

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL)

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.—Itinerarios prácticos para la visita de Vitoria en un día.

Tema 3.—Itinerarios prácticos para la visita de Vitoria en dos días.

Tema 4.—Principales localidades de interés turístico en la provincia.—Itinerarios más convenientes para la visita por su importancia histórica, artística o económica

Tema 5.—Hoteles, restaurantes, balnearios, campings, espectáculos, etc., en la capital y en los principales puntos turísticos de la provincia

Tema 6.—Turismo deportivo en la provincia de Alava.—Deportes tradicionales y deportes actuales

Tema 7.—Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Vitoria y la provincia.

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Campings, su reglamentación, clasificación y categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería, funciones y organización.

Tema 3.—La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, Paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4.—Reglamento de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sancciones.

Tema 5.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes, Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6.—Documentación obligatoria para los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.

Tema 7.—Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO, EN ESPAÑOL)

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación y características generales de la provincia de Alava.—Elementos geográficos-geológicos.

Tema 2.—El clima y la agricultura en la provincia de Alava.

Tema 3.—La ganadería y la industria

Tema 4.—Características del paisaje alavés.—Sitios de altura. Bellezas naturales y lugares más pintorescos

Tema 5.—Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6.—Historia de Alava en la antigüedad.—Epoca romana.—Epoca visigoda.

Tema 7.—España árabe.—Los Reyes Católicos.—La unidad nacional.—Descubrimiento de América

Tema 8.—Líneas generales de la Historia de España bajo la casa de Austria y de los Borbones.

Tema 9.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 10.—Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.

Tema 11.—Personalidades alavesas en las Artes y en las Letras.

Tema 12.—Guías descriptivas, mapas, etc., más importantes de Alava.